



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 945

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo Aurobox Boxing Club y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **JEFFERSON AURAAD RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.121, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO AUROBOX BOXING CLUB**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-020781 del 27 de mayo de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de marzo de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de marzo de 2021.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 25 de julio de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 38 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Secretario y Tesorero; que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 48 y 54 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 09 de marzo de 2025.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO AUROBOX BOXING CLUB**, con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO AUROBOX BOXING CLUB**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de marzo de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de marzo de 2021, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 10 de marzo de 2021 hasta el 09 de marzo de 2025, así:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 945

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo Aurobox Boxing Club y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JEFFERSON AURAAD RODRIGUEZ	73.574.121
SECRETARIO	YVES ROBERT SAINT COQUEL ZAPATA	1.047.450.162
TESORERO	LEXTER DAVID WARD DE LA CRUZ	73.129.375

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	VANESSA TINOCO ORTEGA	1.128.050.894	160401-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YISELLA PAULINA ALVAREZ ROCA	1.047.423.850	205702-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	MANUEL GUILLERMO LORA AYUS	73.575.050
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JORGE ALBERTO ZUÑIGA POLO	73.197.895
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	EDUIN BRAVO JULIO	10.940.347

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 07 de septiembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico Externo.